MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ACTA DE APROBACION DE POLIZA No **2026190012526363**

LUGAR Y FECHA: El Yopal, Casanare 22 de abril de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS				
CONTRATO	MC- 190-ESMBASPC16-2026			
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –ESMBAS16 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL			
CONTRATISTA:	LA MUELA S.A.S			Nit 804009440-5
OBJETO DE APROBACIÓN	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y RAYOS X, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL N.º 8 EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026.			
PÓLIZAS No.	4492673			**ANEXO:0**
EXPEDIDA POR:	**SURA**			
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS				
A. CUMPLIMIENTO – PRESTACIONES SOCIALES –CALIDAD DEL SERVICIO – CALIDAD DE LOS ELEMENTOS				
VALOR ASEGURADO:	**$42.160.500,00**			
VIGENCIA:	DESDE	**17/04/2026**	HASTA:	**30/11/2029**
PÓLIZAS No.	013000787947			**ANEXO: 1**
EXPEDIDA POR:	**SURA**			
B. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL				
VALOR ASEGURADO:	**$.00**			
VIGENCIA:	DESDE:		HASTA:	

Por encontrarse expedida en estricto cumplimiento de la cláusula de Garantía Única del contrato de referencia, se procede a aprobar la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 numeral 12 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan la exigencia, suficiencia, vigencia y efectividad de las garantías contractuales en la contratación estatal.

NOTA: En el evento en que la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga una vigencia inferior al plazo total de ejecución del contrato, corresponderá al supervisor del contrato ejercer el control permanente sobre dicha garantía y exigir al contratista su actualización o prórroga, la cual deberá allegarse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento de la póliza inicialmente aprobada, como condición para la continuidad de la ejecución contractual y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, vigilancia y control que rigen la actividad contractual del Estado.

FIRMA

Teniente Coronel. **JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: ANGELA MEDINA
Asesora Jurídica CENACYOP.